

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA. 9,00
 NÚMERO SUELTO. 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

Gobierno Civil de la Provincia

CAMINOS VECINALES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, se abre información durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Castropol del camino vecinal siguiente:

Desde la playa del embarcadero, en Castropol, con rampa hasta la baja mar, hasta el alto de la calle, y desde este punto por abajo de las casas de la izquierda subiendo, en línea recta a la calle del Marques de Santa Cruz y escalinata del Parque, continuando hasta la Paloma y Campo de San Roque a enlazar con la carretera de Villalba a Oviedo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Castropol y este Gobierno civil.

Oviedo, 27 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 5.012

MINAS

D. Buenaventura M.ª Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. David Díaz Martínez, vecino de la Pereda (Mieres), ha presentado solicitud del registro de treinta y nueve hectá-

reas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Venta», sita en la parroquia de San Pedro de Pria, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina E. de la cuadra llamada de la Venta, propiedad de D. Francisco Carreira Sordo, vecino de Posada y su llevador hoy en arriendo D.ª Benita Pontigo, vecina del pueblo de Piñeres y desde la esquina E. en dirección E. se medirán 900 metros colocando la primera estaca.

De primera a segunda dirección N. 300 metros; de segunda a tercera O. 1.300; de tercera a cuarta S. 300; de cuarta a punto de partida E. 400; quedando cerrado el perímetro de las treinta y nueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.375.

R. al núm. 5.045.

Que D. José López Viador, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Fatigas», sita en Parana, paraje llamado Veguetaño, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la tierra conocida por el nombre de Veguetaño y en dirección O. se medirán 2.000 metros para la primera estaca.

De primera a segunda dirección N. 200 metros; de segunda a tercera E. 2.000; de tercera a cuarta S. 400; de cuarta a quinta O. 2.000; de quinta a primera N. 200, quedando cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.377.

R. al núm. 5.046

Que D. José García Rodríguez, vecino de San Cucufate de Llanera, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Luisa», sita en el paraje llamado La Granda, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa que habita Prudencio Fernández, propiedad de los Herederos de Mon, sita

en el citado paraje, desde donde se medirán 30 metros en dirección S. para colocar la primera estaca.

De primera a segunda dirección E. 700 metros; de segunda a tercera N. 500; de tercera a cuarta O. 1.000; de cuarta a quinta S. 500; de quinta a primera E. 300, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Fué admitido este Registro con el número 21.378.

R. al núm. 5.047

Que D. Guillermo Carrocera Rodríguez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Dejada», sita en Soto, parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino de San Roque. De punto de partida se medirán 200 metros al S. para una estaca auxiliar.

De auxiliar a primera dirección E. 500 metros; de primera a segunda S. 1.000; de segunda a tercera O. 500; de tercera a auxiliar N. 1.000, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.380.

R. al núm. 5.050

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 21 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.ª Plaja.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Terminado en fin del corriente mes el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente año, los Ayuntamientos de esta provincia

devolverán a la Tesorería de Hacienda de la misma, dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo venidero, las sobrantes, con el número de orden que tienen en el padrón y cubiertas, lo mismo que sus talones, con todos los datos que constan en los padrones aprobados por la Administración de Contribuciones y consignando al dorso de las mismas el importe del recargo municipal que sobre ellas hubiesen acordado establecer, selladas con el del Ayuntamiento y acompañadas de triplicadas relaciones ajustadas al formulario que se adjunta, haciendo constar las causas de la devolución.

Las cuentas de su gestión las rendirán por duplicado poniendo un timbre móvil de 0,10 pesetas en una de ellas, dentro de la segunda quincena del referido mes de Septiembre, en la forma prevenida, con la separación debida de las fechas de las cartas de pago y clases de relaciones, advirtiéndoles que no se admitirán dichas cuentas si no llenan los requisitos siguientes:

1.º Acompañarán relación triplicada de los individuos que no se han provisto de sus cédulas durante el periodo voluntario.

2.º Certificación expedida gratis y en papel de oficio por el Juzgado municipal correspondiente, juntamente con su copia, de los individuos comprendidos en los padrones y que hayan fallecido desde que estos se hiciesen hasta la fecha en que haya terminado el periodo voluntario (fin de Agosto), para darles de baja y no ponerlas al apremio.

3.º Otra certificación y relación librada por los Sres. Alcaldes de aquellos vecinos que durante la cobranza se han ausentado de su residencia.

4.º Certificación de haber hecho saber al público por los procedimientos de costumbre, la cobranza voluntaria y el día que principió en cada localidad.

No serán admitidas las cédulas que estén separadas ó cortadas de sus talones matrices, ni las que estén firmadas por el Recaudador, reservándose los Ayuntamientos el derecho de hacerlas efectivas por la vía de apremio, previo pago de su importe, más el duplo, que serán requisadas al efecto.

Transcurridos los plazos fijados sin cumplir tan importante servicio, se considerará a los individuos del Municipio como funcionarios públicos, quedando sujetos a las responsabilidades y penali-

dad establecidas en los artículos 40 y 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 27 de Julio de 1898.

Todas las relaciones que quedan enumeradas y su importe, así como las cédulas que se les entregaron para los individuos transeúntes ó no comprendidos en los padrones, se pondrán en las cuentas en renglones separados, expresando cada una las clases que contienen.

Oviedo, 26 de Agosto de 1918.—El Delegado, P. A., Francisco Zambalamberrí.

R. al núm. 4.081

PROVINCIA DE OVIEDO		Ayuntamiento de	
CÉDULAS PERSONALES.—AÑO DE 1918			
Número con que figuran en el padrón	Nombre y apellidos	Domicilio	Clase de las cédulas
			Su valor Ptas. Cts.
			Recargo municipal Ptas. Cts.
			Total Ptas. Cts.
			Causas por que no se han realizado

Relación triplicada de las cédulas personales del expresado año que por no haberse realizado en el periodo de la cobranza voluntaria se devuelven a la Tesorería de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 49 de la Instrucción y la Real orden de 25 de Marzo de 1904.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación durante el mes de Julio de 1.918.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia por tiempo ilimitado al concejal Sr. Laspra.

Es aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presente mes.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Junio último.

Igualmente queda aprobada la cuenta del segundo trimestre de este año.

Se acuerda confirmar el fallo de la Comisión Mixta, que declara soldado al mozo número 528 del actual reemplazo Alfonso Barroso Barroso.

Se concede licencia a D. Maximino Suárez García, para abrir un hueco en la pared de cierre de su almacén sito en la calle de Rafael Altamira.

Se autoriza a D. Jacinto Quirós para construir un ramal de alcantarilla para el desagüe de la casa número 1 de la calle Melquiades Alvarez, a la general de la misma.

Se concede autorización a D. Guillermo Rodríguez para construir una casa en el barrio del Llano de la parroquia de Naranco, frente a la carretera municipal de San Antonio al Boquerón de Brañes.

También se concede licencia a D. Saldalio González para edificar una casa en la carretera de Torrelavega a Oviedo en la parroquia de Colloto k. 180.

Se acuerda modificar el presupuesto de construcción de un pontón en Manzaneda.

Se concede licencia al Director del Laboratorio.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Pasa a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Industria y Comercio, una moción del Sr. Alcalde proponiendo la construcción de un retrete en el mercado del ganado.

Pasa a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía Rural una moción de los Sres. Acebal y Díaz (D. Eleuterio) proponiendo la construcción de un camino que una el pueblo de Puerto con la estación del mismo.

Igualmente pasa a informe de las Comisiones respectivas una moción del señor Martín, proponiendo se provea de uniformes y capotes a la Guardia municipal y Serenos y de calzado a los Bomberos y regadores.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia por tiempo ilimitado al concejal D. Godofredo G. Rio.

Se acuerda declarar prófugo al mozo del reemplazo de 1915, Pedro de Pablo Alvarez.

Se declara exceptuado del servicio en filas al mozo del actual reemplazo José María Estebáñez Fernández.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Se concede autorización a D. Marcelino Alonso para colocar un escaparate en el bajo de la casa número 18 de la calle de la Magdalena.

Igualmente se concede autorización a D.ª Escolástica Suárez, para tapiar un balcón y convertir dos ventanas en balcones en la casa número 6 de la calle de Covadonga.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se declara la excepción del servicio en filas del mozo Alejandro Pantiga Alvarez, número 500 de 1917.

Se acuerda nombrar auxiliar de la oficina de Arbitrios a D. Matías Suárez Fierro, que la venia desempeñando interinamente.

Se acuerda abonar a los Sres. García Zuloa y Compañía la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, por cemento suministrado para las obras de este Ayuntamiento.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una moción del Sr. Muñiz Vigo, proponiendo se eleve en cincuenta céntimos la cantidad que perciben los maestros para pago de los alquileres de sus casas.

Se acuerda recabar de los poderes públicos apliquen la tasa de los alquileres en esta Ciudad a base del Registro fiscal.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda adquirir ciento cincuenta ejemplares del plano de población, en la cantidad de quinientas pesetas.

Se concede autorización a D. Rafael del Rio para hacer una acometida a la alcantarilla general de la calle de Argüelles, para desagüe de la casa número 25 de la misma calle.

También se concede autorización a la Sra. Vda. e hijos de Simeón García, para colocar un toldo en el bajo de la casa número 4 de la calle de D. José Tartiere.

Se concede licencia por un mes para ausentarse de la Capital al Secretario de la Corporación D. Armando Argüelles Aza.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Se aprueba y pasa a informe de la Comisión de alumbrado, una moción de los Sres. R. Marina y G. Rios, proponiendo se coloquen dos luces en la parroquia de San Claudio.

Sesión del día 23

El Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado y aprobar el presente extracto de acuerdos, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal vigente.

P. A. de S. E.—Rafael Aguadé.

R. al núm. 4.098

Alcaldía de Caravia

MES DE AGOSTO DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	765,39	
Policía de seguridad.....	"	
Policía urbana y rural.....	"	
Instrucción pública.....	297,51	
Beneficencia.....	"	
Obras públicas.....	61,75	
Corrección pública.....	"	
Montes.....	"	
Cargas.....	1.093,65	
Obras de nueva construcción.	"	
Imprevistos.....	190,63	
Resultas.....	"	
Devoluciones.....	"	
Varios.....	"	
TOTAL.....	2.409,03	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Caravia, a 20 de Agosto de 1918.—El Depositario, Pablo Cuervo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Caravia, a 20 de Agosto de 1918.—El Contador-Secretario, Antonio de la Cruz Díaz, — V.º B.º, el Alcalde, Claudio Crespo.

Alcaldía de Miranda

MES DE AGOSTO DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	9.228,00	
Policía de seguridad.....	"	
Policía urbana y rural.....	914,00	
Instrucción pública.....	10.778,85	
Beneficencia.....	7.702,00	
Obras públicas.....	1.500,00	
Corrección pública.....	7.245,00	
Montes.....	131,40	
Cargas.....	15.424,65	
Obras de nueva construcción.	"	
Imprevistos.....	500,00	
Resultas.....	"	
Devoluciones.....	"	
Varios.....	"	
TOTAL.....	53.323,90	

Belmonte, 31 de Marzo de 1918.—El Secretario, Ignacio Sánchez.

Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público: Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 20, el precio máximo de 303 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona 19 de Agosto de 1918.—El Presidente del Comité: P. D. Isidro Liesa.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia del alza experimentada en la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de fecha 9 de Junio último, publicado en la Ga-

ceta de Madrid, de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy, se entienda aumentada en 1'37 pesetas por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 22 de Agosto de 1918.
El Presidente del Comité: P. D. Isidro Liesa.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANUNCIOS

Al cargo de Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, aspira D. Nicolás González Alonso. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que hayan de deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del plazo de quince días.

Oviedo 27 de Agosto de 1918.—
El Secretario accidental de Gobierno, Antonio F. Delgado.

R. al núm. 4.096.

Al cargo de Juez municipal de Villaviciosa aspira D. Ramón de la Concha y García Ciano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno dentro del plazo de quince días.

Oviedo 27 de Agosto de 1918.—
El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escorada.

R. al núm. 4.095.

Don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

CERTIFICO: Que ante la Sala de Gobierno de este Tribunal se celebró el sorteo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado para la formación definitiva de las listas de los señores jurados para el año próximo de 1919, correspondiendo a los del partido de Pola de Siero los señores siguientes:

PARTIDO DE POLA DE SIERO

CABEZAS DE FAMILIA

Don Emilio Alonso Carrio, de Felechés.
Don Lorenzo Alonso Sanmartín, de Pola.
Don Jacinto Alonso Valdés, de Pola.
Don José M.^a Alvarez Fonseca, de Pola.
Don Francisco Ania Vigil, de Vigil.
Don Angel Antuña Suárez, de Arenas.
Don Juan Blanco Fernández, de Aramil.
Don Ricardo Blanco Vega, de Pola.
Don Manuel Cabeza Diaz, de id.

Don Alonso Corripo Rodriguez, de Poja.
Don José Canal González, de Collada.
Don Inocencio Casielles Suárez, de Pola.
Don Carlos Corte Rodriguez, de Lieres.
Don Manuel Cueto González, de idem.
Don Bernardo Díaz Estrada, de Felechés.
Don Celestino Díaz Miranda, de Pola.
Don Benigno Díaz Miranda, de idem.
Don Manuel Díaz Suárez, de Valdesoto.
Don Nicolás Díaz Rodríguez, de idem.
Don Dionisio Díaz Fombella, de Arenas.
D. Juan Díaz Gutiérrez, de Santa Eulalia.
Don Benigno Fal Camino, de Felechés.
Don Cesáreo Fernández Casielles, de Aramil.
Don José Fernández González, de Granda.
Don Vicente Fonseca Díaz, de Pola.
Don Manuel Fonseca Vigil, de idem.
Don Aquilino Fueyo Estrada, de idem.
Don Manuel García Madera, de Aramil.
Don Faustino García Gasielles, de Vega de Poja.
Don José García Casielles, de id.
» Fructuoso García Peña, de Poja.
Don Antonio García García, de Hevia.
Don Luis García Peña, de Poja.
» Justo García Miranda, de Pola.
Don José González Villanueva, de Lieres.
Don José González Pañeda, de Pola.
Don Juan Gutiérrez Díaz, de Santa Eulalia.
Don Sebastián Helguera González, de Pola.
Don Ramón Izquierdo García, de idem.
Don Estanislao López Somonte, de id.
Don Faustino Martín Sánchez, de Poja.
Don Emilio Martín Noval, de Felechés.
Don Tomás Martín González, de Lugones.
Don Víctor Merediz Moro, de Pola.
Don Heraclio Martínez, de Aramil.
Don Vicente Montes Fernández, de Lieres.
Don Lucio Morilla García, de Pola.
Don José Morilla Suárez, de id.
» Francisco Moro y Moro, de Poja.
Don Rogelio Moro Sevilla, de Pola.
Don Celestino Muñiz Menéndez, de Lugones.
Don Valentin Nosti Camino, de Felechés.
Don Fructuoso Noval, de Pola.

Don Manuel Noval Fombella, de Felechés.
Don Fernando Noval Sánchez, de Poja.
Don Vicente Ornia Alvarez, de Pola.
Don Florencio Ornia Alvarez, de idem.
Don Eusebio Ornia Alvarez, de idem.
Don Sabino Pañeda Martínez, de Poja.
Don Víctor Pañeda Ruiz Sánchez, de id.
Don Vicente Pilar Serna, de Pola.
» Robustiano Peña Noval, de idem.
Don Benigno Pérez Tamis, de id.
» Justo Presa Rodríguez, de id.
» Baltasar Puente Piedra, de idem.
Don Agustín Presa Noval, de id.
» León Quirós Alvarez, de id.
» Emilio Quirós Pedrero, de id.
» Juan Quirós Pedrero, de id.
» Florencio Quirós Rodríguez, de id.
Don Venancio Rodríguez Casielles, de Poja.
Don Aquilino Rodríguez Nachón, de Pola.
Don Francisco Rodríguez Presa, de id.
Don Constantino Rodríguez Riestra, de id.
Don José Rodríguez Vigil, de id.
» José Rodríguez Solís, de id.
» Benigno Rodríguez García, de Aramil.
Don Guillermo Rodríguez Fonseca, de Pola.
Don Juan Rodríguez Fonseca, de Poja.
Don Atilano Rodríguez Huerta, de Pola.
Don Manuel Rodríguez Cuesta, de id.
Don Leoncio Sánchez Blanco, de Poja.
Don José Sánchez Fombona, de Anes.
Don Marcelino Solís Alonso, de Pola.
Don Manuel Suárez, de id.
» Carlos Suárez, de id.
» Vicente Suárez González, de Anes.
Don Alejo Vallina García, de Pola.
» Liberato Vázquez Martínez, de Felechés.
Don Robustiano Vega Agüeria, de idem.
Don Amador Vega Fernández, de Lieres.
Don Sergio Venero Rodríguez, de Pola.
Don Francisco Vigil Bastián, de Collada.
Don Valentin Vigil Vigil, de Felechés.
Don Cesáreo Vigil Rodríguez, de Muño.
Don Gumersindo Vigil Vigil, de idem.
Don Ramón Vigil Bros, de Pola.
» Saturnino Villa Riestra, de idem.
Don Policarpo Villa Riestra, de idem.
Don Alejo Villa Riestra, de id.
» Celestino Villanueva, de Lieres.
Don Plácido Alvarez Suárez, de San Emeterio.
Don José Alonso Carrio, de id.

Don Victoriano Arregui Echevarría, de Noreña.
Don Jinés Alcántara Sabater, de idem.
Don Baltasar Alonso Riesgo, de idem.
Don Luciano Alonso Riesgo, de idem.
Don Claudio Alonso Río, de id.
» Higinio Alvarez Polledo, de idem.
Don Robustiano Alonso Vega, de idem.
Don José Alvarez Sotura, de id.
» Ulpiano Blanco García, de id.
» Joaquín Bobes Mencia, de id.
» José Cabeza Fernández, de idem.
Don José Colunga Colunga, de id.
» Joaquín Colunga Nuño, de id.
» Francisco Cuesta Olay, de id.
» Emilio Cuesta Rodríguez, de idem.
Don José Díaz Palacio, de id.
» Atilano Fanjul Camino, de idem.
Don Alfredo Fernández Argüelles, de id.
Don Celestino Fernández González, de id.
Don Alfonso Fombona Argüelles, de id.
Don Joaquín Fernández Bartolomé, de id.
Don Ramón Fernández Huergo, de id.
Don Sergio García Cuesta, de id.
» Benigno García Díaz, de id.
» Benigno García González, de idem.
Don Adolfo González Fernández, de id.
Don Constantino González Rocas, de id.
Don Joaquín García Cueto, de id.
» Manuel Hevia Nicieza, de id.
» Luciano Huergo Fernández, de id.
Don Alfredo Junquera Blanco, de idem.
Don Francisco Junquera Rato, de idem.
Don Marcelino Martínez Argüelles, de id.
Don Ramón Mencia Rodríguez, de id.
Don Celestino Mencia Suárez, de idem.
Don Justo Menéndez Colunga, de idem.
Don Facundo Monte Justo, de id.
» Baltasar Monte Fernández, de id.
Don Francisco Montera Rodríguez, de id.
Don Manuel Naves Hevia, de id.
» Francisco Nuño Olay, de id.
» César Ortea Bobes, de id.
» Juan Pañeda Alonso, de id.
» Francisco Quirós Baragaño, de id.
Don Higinio Rodríguez Balbona, de id.
Don Manuel Rodríguez Cuesta, de idem.
Don Francisco Rodríguez Vallina, de id.

CAPACIDADES

Don Rafael Alonso Villa, de Santa Eulalia.
Don José Alvarez Gutiérrez, de Tiñana.
Don Paulino Alvarez Pérez, de Pola.

Don José Alvarez Camino, de Felechés.
 Don Paulino Alvaraz Pérez, de Pola.
 Don Urbano Arboleya Rodríguez, de id.
 Don Ricardo Blanco Martínez, de id.
 Don Manuel Blanco Menéndez, de Muño.
 Don Gregorio Bros Llanos, de Pola.
 Don José Benito Bros Llanos, de Poja Villar.
 Don Ricardo Cabeza Cabeza, de Pola.
 Don Alfredo Canteli Gutiérrez, de id.
 Don Manuel Carreño Riesgo, de Carrera.
 Don Manuel Camino Pérez, de id.
 » Gumaro Corujo Vega, de Pola.
 Don Manuel Corujo Corujo, Lieres.
 Don Manuel Cueto Montes, de id.
 » Joaquín Cueva Palacio, de Granda.
 Don Guillermo Díaz García, de Pola.
 Don José Díaz González, de Anes.
 » Francisco Díaz Díaz, de Felechés.
 Don Leandro Domínguez Faes, de Pola.
 Don Antonio Fernández Reguera, de Lugones.
 Don Manuel Fernández Menéndez, de Granda.
 Don Manuel García Rocés, de Valdesoto.
 Don Tomás García Martínez, de Vega Poja.
 Don José García Fernández, de Pola.
 Don José García Fernández, de San Juan de Arenas.
 Don Celedonio Hevia Noval, de Valdesoto.
 Don José López Díaz, de id.
 » Aurelio Martínez González, de Pola.
 Don Carlos Martínez Sánchez, de idem.
 Don Feliciano Meana Frieria, de Anes.
 Don Florencio Noval Trabanco, de id.
 Don Sinesio Nosti Cabeza, de Pola.
 Don Nicomedes Nosti Cabeza, de idem.
 Don Marcelino Olay Fernández, de Argüelles.
 Don Celestino Quirós Rodríguez, de id.
 Don Juan Quirós Pedrero, de Pola.
 Don Juan Rodríguez García, de idem.
 Don Raimundo Rodríguez López, de Valdesoto.
 Don José Suárez Cadrecha, de Viella.
 Don Ramón Sánchez Alonso, de Lugones.
 Don Eduardo Sánchez Vizcaino, de Pola.
 Don Faustino Arroyo Fanjul, de Noreña.
 Don Emilio Díaz Rato, de id.
 » José Huergo Olay, de id.
 » Fermín Nuño Fernández, de idem.

Don José Antonio Olay Argüelles, de id.
 Don Leopoldo Olay Argüelles, de idem.
 Don Manuel Pañeda Alonso, de idem.
 Don Manuel Río Cueto, de id.
 » Alejandro Rodríguez Bustelo, de id.
 Don Enrique Rodríguez Bustelo, de id.
 Don Rosendo Arboleya San José, de Pedrosa.
 Don Dionisio Cifuentes Prieto, de Muyares.
 Don Gaspar Gutiérrez González, de Cega.
 Don Luis Mayor Díaz, de Moral.
 » Benigno Nosti San José, de Pedrosa.
 Don Vicente Peón Rodríguez, de Cuesta.
 Don Francisco Pérez García, de Samarenti.
 Don Francisco Rimada Ordiales, de Miyares.
 Don Bernardo Noriega Sánchez, de San Emeterio.
 Don Manuel Piñera Montés, de idem.
 Don Vicente Sánchez Martínez, de id.
 Don Vicente Sánchez Fernández, de id.
 Don Celestino Montes Carrión, de idem.
 Don Julio Montes Blanco, de id.
 » Casimiro Aroiz Vallina, de id.
 » Ramón Arboleya Sánchez, de idem.
 Don Francisco Cambor Campal, de San Julián.
 Don Joaquín Montes Montes, de idem.
 Don Cándido Alvarez Suárez, de idem.
 Don Pedro Ordóñez Corte, de id.
 » José Piñera Montes, de id.

Para que conste, y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Oviedo a diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.
 —Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.456

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del Partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la Villa de Cangas de Tineo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos dieciocho:

Vistos por el Sr. D. Rodrigo Val-

dés Peón, Juez de primera instancia de este Partido, los precedentes autos de juicio de pobreza, que promovió el Procurador don Francisco Alvarez Uría, a nombre de D. José Antonio González Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Brañas de Arriba, Ayuntamiento de Leitirios, en este partido, contra don Francisco González Rodríguez y su padre D. Antonio González Menéndez, mayores de edad, labradores y vecinos del pueblo de Morzó, en esta concejo, para litigar sobre división, liquidación y adjudicación de los bienes, derechos y acciones que constituyen las respectivas herencias de los finados abuelos maternos del demandante D. Francisco González y su mujer D.^a Isabel Menéndez, y para litigar también con el demandado D. Francisco González Rodríguez, sobre nulidad de un contrato de compra-venta, consignado en escritura pública, autos en los que ha sido parte el representante del Abogado del Estado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. José Antonio González Menéndez, y con opción a los beneficios que determina el artículo 14 de la referida ley, para litigar contra D. Francisco González Rodríguez y su padre D. Antonio González Menéndez, sobre división, liquidación y adjudicación de bienes, derechos y acciones que constituyen las herencias de los abuelos maternos del demandante, y para litigar con el demandado D. Francisco González sobre nulidad de un contrato de compra-venta consignado en escritura pública, quedando el actor obligado a cumplir en su día lo que disponen los artículos 36, 37 y 39 de la recordada ley, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés».

Con el fin de que sirva de formal notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Tineo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Adolfo Pérez.

R. al núm. 5.011

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LANGREO

Del pueblo de Payariego, de este concejo, ha desaparecido una yegua que presenta las señas siguientes: color negro, de 9 a 10 años, de 6 a 6 cuartas y media, cabeza y orejas pequeñas, escachado un diente incisivo, cola larga y crin corta.

Lo que se hace público para que la persona que lo tenga en su poder o sepa su paradero, dé conocimiento a su dueño D. Rosendo Fernández, vecino de Payariego, Langreo, el cual abonará los gastos que haya ocasionado.

Sama de Langreo a 21 de Agosto de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 4.069-3

DE QUIROS

En poder de D. José García Suárez, vecino del pueblo de Llanuces, de este concejo de Quirós se halla depositada una vaca cuyas señas son las siguientes:

Edad nueve años aproximadamente, color roja clara, con una taja en la oreja derecha por delante, una letra a fuego en la anca derecha, la cual no se distingue; alzada regular y tiene una cruz en la asta derecha.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño de dichas reses, pueda pasar a recogerla, previo el pago de las dietas y daños, en la inteligencia que pasado el plazo reglamentario, será subastada por esta Alcaldía.

Quirós, 23 de Agosto de 1918.—El alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 4.068-3

CANGAS DE TINEO

En poder del vecino de esta villa D. Manuel Carrizo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: alzada un metro veintiocho centímetros, de edad de once a doce años, color castaño, estrellado, con los talones de los pies blancos, crin larga.

Lo que se anuncia al público para que en término de quince días, contados desde el que siga a la publicación de este anuncio, sea recogido dicho animal, previo pago de los daños y gastos, pues de lo contrario se procederá a su enajenación en pública subasta.

Cangas de Tineo, 26 de Agosto de 1916.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 5.003-2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo